



**RESOLUCIÓN DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR LA ACREDITACIÓN DE UNA COMPETENCIA IDIOMÁTICA DEL PROFESORADO NO UNIVERSITARIO DE CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA CONVOCATORIA 2015.**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Por Orden de 24 de marzo de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, se aprobaron las bases reguladoras y se convocaron subvenciones por la acreditación en una competencia idiomática del profesorado no universitario de centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM núm. 83, de 13 de abril de 2015) en donde se establece en su artículo ocho que la ordenación e instrucción del procedimiento recae sobre la Jefatura de Servicio de Innovación y Formación del Profesorado.

**SEGUNDO.-** Con fecha 20 de julio de 2015, el órgano instructor, a la vista del expediente, del informe elaborado por la Comisión de Evaluación, y del presupuesto disponible, formula la propuesta de resolución definitiva de concesión de subvenciones por la acreditación de una competencia idiomática del profesorado de centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Nivel B2)

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**I.-** El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC) establece que: *“Las Administraciones públicas podrán (...) rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”*

Advertidos errores en la propuesta de resolución definitiva de concesión de subvenciones por la acreditación de una competencia idiomática del profesorado no universitario de centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia, que específicamente afectan a los anexos ANEXO I y II y, siendo por otra parte estos errores ostensibles y deducibles de los datos del expediente, este órgano instructor al amparo de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la LRJ-PAC ha

**RESUELTO**





Región de Murcia

Consejería de Educación y Universidades  
Dirección General de Planificación Educativa y  
Recursos Humanos

**PRIMERO: Rectificar el Anexo I Concedidos en el siguiente sentido:**

Incluir a:

-D.<sup>a</sup> Florencia Viviana Schetchmann Rubenstein con NIF \*\*\*07207Z, que no aparecía inicialmente en este anexo y a la que le corresponde la concesión de una subvención de 400 €

-D.<sup>a</sup> Carmen María Alarcón García con NIF \*\*\*54506T, que por error se había incluido en el Anexo II de Solicitudes denegadas, y a la que le corresponde la concesión de una subvención de 400 €

-D.<sup>a</sup> Isabel María Valverde Pérez, con NIF \*\*\*6627J, que duplicada, eliminar el registro repetido.

**SEGUNDO: Rectificar el Anexo II Denegados en el siguiente sentido:**

Excluir a D.<sup>a</sup> Carmen María Alarcón García con NIF \*\*\*54506T, que por error se había incluido en este Anexo, correspondiéndole la concesión de una ayuda de 400 €

El plazo de diez días naturales para la aceptación de la subvención para D.<sup>a</sup> Florencia Viviana Schetchmann Rubenstein y D.<sup>a</sup> Carmen María Alarcón García se inicia a partir de la publicación de la presente resolución en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Educación y Universidades, entendiéndose aceptada dicha subvención si no hay comunicación expresa en contrario.

Contra el presente acto no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que el interesado, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la resolución que ponga fin al presente procedimiento.

Murcia, a 23 de julio de 2015

EL Jefe del Servicio de Innovación  
y Formación del Profesorado



Fdo.: José Antonio Bascuñana Coll

23.07.2015 10:39:17

Firmante: BASCUÑANA, JOSEA  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) ba111eaf-aa03-5625-43721874026

